



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año III No. 0733

Encargada de Despacho  
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 24 de Julio de 2018

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DELACIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 12, 16 fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 4, 5, y 6, fracciones I, XVIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la actual Secretaría de Educación, y:

### CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de septiembre de 2017, se publicó en el periódico oficial del Estado el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, que en el punto 6. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y FUNCIONES, de las funciones del Comité, inciso i), establece como obligación Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;

Que en el punto 7 DELACIONES de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, establece el procedimiento a seguir en caso de la presentación de Delaciones.

En razón de lo expuesto con anterioridad, se expiden los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DELACIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA**, para quedar como sigue:

#### 1.- OBJETO.-

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los trámites que deben de observar los miembros del Comité de Ética de la Secretaría de Educación, en lo sucesivo “**EL CE-SEDUC**” para la atención de delaciones por presunto incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

#### 2.- MEDIOS DE PRESENTACIÓN.-

Cualquier persona o servidor público de la Secretaría de Educación, en lo sucesivo “**LA SEDUC**”, podrá hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar mediante escrito una delación, a través de medios electrónicos o presencial, acompañado del testimonio de un tercero.

**Medios electrónicos:** Correo electrónico. La delación deberá ser presentada a través del correo electrónico [delaciones\\_seduc@hotmail.com](mailto:delaciones_seduc@hotmail.com)

**Presencial:** Acudir de manera personal a las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de “**LA SEDUC**”, ubicadas en Av. Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.

El escrito de delación que el promovente dirija a “**EL CE-SEDUC**” contendrá:

- Nombre (opcional).
- Domicilio o dirección electrónica para recibir informes.
- Breve relato de los hechos.
- Datos del Servidor Público involucrado.
- Medios probatorios de la conducta que se delata, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

### 3.- REGISTRO DE DELACIONES

Una vez recibida la delación, el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente.

El Secretario Ejecutivo verificará que el escrito de la delación cumpla con los requisitos previstos, en el punto 2.

Sólo procederá la revisión de delaciones, cuando éstas vengan acompañadas del testimonio de un tercero. En el caso de delaciones anónimas, se les dará trámite sólo si en ellas se identifica al menos a una persona a quien le consten los hechos.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

### 4.- REQUERIMIENTO EN CASO DE DEFICIENCIA EN LA DELACIÓN

En caso que de la revisión de la delación se identifique deficiencias, el Secretario Ejecutivo solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento de “**EL CE-SEDUC**”, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido.

La información contenida en la delación podrá ser considerada por el “**EL CE-SEDUC**” como un antecedente cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

### 5.- AVISO DE LA DELACIÓN A “EL CE-SEDUC”

El Secretario Ejecutivo turnará la documentación de la delación a los miembros de “**EL CE-SEDUC**”, para efecto de su calificación, que puede ser:

- a) Probable incumplimiento o
- b) No competencia para conocer de la delación.

En caso de no competencia de “**EL CE-SEDUC**” para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Si de la calificación realizada a la delación interpuesta, “**EL CE-SEDUC**” considera que existe probable incumplimiento al Código de Conducta, dentro de los 10 días hábiles siguientes al que se haya recibido la delación lo hará de conocimiento al promovente.

### 6.- SUSTANCIACIÓN

De considerar “**EL CE-SEDUC**” que existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, procederá a:

- a) Entrevistar al servidor público involucrado; y
- b) De estimarlo necesario, entrevistará a los testigos y a la persona que presentaron la delación, ello con la finalidad de allegarse de mayores elementos.

Para esta tarea “**EL CE-SEDUC**” podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo éstos dejar constancia escrita.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité.

Los servidores públicos de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros de “**EL CE-SEDUC**” y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

#### **7.- MEDIDAS PREVENTIVAS**

El Presidente de “**EL CE-SEDUC**” podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

En las sesiones en las que se determine la aplicación de medidas preventivas, “**EL CE-SEDUC**” solicitará el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de dichas medidas.

Se consideran medidas preventivas las siguientes:

- a) Traslado de área de la presunta víctima o de la persona que presuntamente hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace;
- b) Reacomodo en los espacios de trabajo para evitar aislar a la presunta víctima;
- c) Apoyo psicológico de ser necesario y/o requerido por la presunta víctima;
- d) Cualquier medida que se considere oportuna para salvaguarda de la dignidad de la presunta víctima.

#### **8.- CONCILIACIÓN**

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros de “**EL CE-SEDUC**” comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad.

#### **9.- RESOLUCIÓN**

Los miembros de “**EL CE-SEDUC**” comisionados para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, “**EL CE-SEDUC**” determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano interno de control.

La atención de la delación deberá concluirse por “**EL CE-SEDUC**” dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

Los presentes Lineamientos son aprobados por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 11 días del mes julio del año dos mil dieciocho.

**Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.  
Rúbrica.

---



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho  
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD05/05/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO ENLACES DE COMUNICACIÓN Y DE RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.****ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la designación de un número suficiente de enlaces de comunicación, en cumplimiento al Capítulo II denominado "Acciones Previas" de los "Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018", conforme a lo establecido en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII del presente documento.

**SEGUNDO:** Se aprueba la designación de un número suficiente de responsables de traslado, entrega y/o recepción de documentos electorales, en cumplimiento al Capítulo II denominado "Acciones Previas" de los "Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018", conforme a lo establecido en el Anexo Único el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII del presente documento.

**CUARTO:** Se tiene por notificado el presente Acuerdo en término del Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría del Consejo de que se trate"; lo anterior en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente documento.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndolo en copia certificada y en medio magnético, a fin de solicitar que se publique en el Periódico Oficial del Estado; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII, del presente Acuerdo.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 6ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018.**

**C. MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- C. JUAN CARLOS SANTAMARÍA CAZÁN, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- RÚBRICAS**

**ANEXO ÚNICO**  
**CONSEJO ELECTORAL 05**  
**ENLACE DE COMUNICACIÓN**

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
YUMA VIANEY CARPIZO SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRIVO	yuma28@outlook.com	9811673976

**RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTORALES**

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
HÉCTOR JOSE MORENO MARTINEZ	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	moreno_90@hotmail.com	9811358962
ERIBERTO OVANDO ESTRADA	SUPERVISOR ELECTORAL	eriverto_ovando@outlook.com	9842554645



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**Consejo Electoral Distrital05**  
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche.  
IEEC"

Acuerdo CD05/06/18

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 05, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CD05/01/18, APROBADO EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Se aprueba modificar el Acuerdo CD05/01/18, relativo a la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XVII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XVII del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1º DE JULIO DE 2018.

C. MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- C. JUAN CARLOS SANTAMARÍA CAZÁN, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO

PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

CARGO	NOMBRE DE DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO CD05/01/18	FUNCIONARIA/O SUSTITUTA/O DESIGNADA/O
CONSEJERA PRESIDENTE	MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ	MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO	JUAN CARLOS SANTAMARIA CAZÁN	JUAN CARLOS SANTAMARIA CAZÁN
CONSEJERO	GERARDO PASOS PALMA	GERARDO PASOS PALMA
CONSEJERA	NADÍA SELINA MENDICUTI PEREYRA	NADÍA SELINA MENDICUTI PEREYRA
CONSEJERO	MIGUEL YSRRAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ	MIGUEL YSRRAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
CONSEJERA	GLORIA DEL CARMEN RUIZ MÁRQUEZ	GLORIA DEL CARMEN RUIZ MÁRQUEZ
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	HÉCTOR JOSE MORENO MARTINEZ	HÉCTOR JOSE MORENO MARTINEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/O	ANNYELKA ANDRIANY CAHUICH POLANCO	ANNYELKA ANDRIANY CAHUICH POLANCO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	YUMA VIANEY CARPIZO SANCHEZ	YUMA VIANEY CARPIZO SANCHEZ
SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL		ERIBERTO OVANDO ESTRADA
AUXILIAR DE RECEPCIÓN DE PAQUETES		ROSELMY LANAI CÁMARA KUK



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo Electoral Distrital



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho  
a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CD05/07/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.5, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueban las casillas cuya votación será probablemente objeto de un nuevo escrutinio y cómputo por alguna de las objeciones fundadas establecidas en el artículo 553 fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; conforme al ANEXO UNO del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones XVI, XVII, XVIII y XIX.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la creación e integración de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los Puntos de Recuento, así como su instalación para el inicio inmediato del recuento de votos en la parcialidad de las casillas de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno de este Consejo Electoral Distrital, cuando en el recuento de la votación de cada casilla el número de paquetes a recomtar sea mayor a veinte, conforme al ANEXO DOS del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de las consideraciones XVI, XVII, XVIII y XIX.

**TERCERO.-** Se aprueban los espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento; previstos para el recuento de votos en la parcialidad de las casillas y el recuento de votos en la totalidad de las casillas; conforme al ANEXO TRES del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de las consideraciones XVI, XVII, XVIII y XIX.

**CUARTO.-** Se aprueba el listado de participantes que auxiliarán a este Consejo Electoral Distrital, en el recuento de votos en la parcialidad de las casillas y asignación de funciones; así como en el caso, de un recuento en la totalidad de las casillas, se deberá aprobar el número de participantes necesarios que auxilie al Consejo Electoral; conforme al ANEXO CUATRO del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de las consideraciones XVI, XVII, XVIII y XIX.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XIX, del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018.**

**C. MAYTÉ DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- C. JUAN CARLOS SANTAMARÍA CAZÁN, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- RÚBRICAS.**



# 8

**ANÁLISIS DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIÓN  
DE AQUELLAS CASILLAS DE**

## **TODAS LAS ELECCIONES**

**QUE SON SUSCEPTIBLES DE OBJETO DE UN NUEVO  
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO  
REPORTE DE PAQUETES A PROBABLE APERTURA**

**ANEXO 1**

**SESIÓN DE  
TRABAJO PREVIA  
DÍA MARTES**









# 11

**CUADERNO DE TRABAJO CON  
CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE**

## **DIPUTADOS LOCALES MR**

**CON VOTOS CAPTURADOS  
PARA COTEJO EN PLENO**



**ANEXO 2**

**SESIÓN PREVIA  
DÍA MARTES**







**11**

**SESIÓN PREVIA**  
**DÍA MARTES**

"2018: 50 años de participación activa y responsable en la mejor elección para Campeche 2018"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2018  
CUADERNO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE

DIPUTADOS LOCALES MR - Distrito 5

CON VOTOS CAPTURADOS

(PARA COTEJO EN EL PLENO)

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



CASILLA	101	94	94	112	87	116	96	131	128	124	0	93	81	107	114	11	582	66.8384%
91 C2														107	114	11	582	66.8384%
99 B	94	97												104	117	17	620	67.4193%
99 C1	94	94	10	17										98	110	45	620	69.3548%
100 B	112	96	8	9	4	4	4	111	3	3	1	0	0	117	107	6	568	67.7816%
100 C1	87	112	8	8	1	4	6	130	5	2	0	1	2	91	122	8	568	66.5492%
100 C2	116	92	3	5	5	6	5	113	4	5	0	1	0	122	103	9	568	66.7253%
100 C3	96	95	7	19	4	6	9	97	4	4	0	5	2	102	115	13	568	66.9014%
101 B	131	109	10	14	2	5	4	120	6	4	1	0	4	137	119	17	610	71.3114%
101 C1	128	85	8	11	5	6	2	120	2	5	2	1	0	136	93	16	610	67.5409%
101 C2	124	101	5	12	7	6	3	128	4	3	0	4	3	130	129	1	610	71.6393%
101 C3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	609	0.0000%
102 B	93	110	10	6	9	2	4	127	6	3	2	8	0	97	148	21	570	74.9122%
102 C1	81	109	11	22	5	6	4	127	2	7	2	0	1	89	119	8	569	71.7047%

Resolución emitida por el IEEC, Secretaría Ejecutiva, el 27 de julio de 2018





**11**

**SESIÓN PREVIA**  
DÍA MARTES

"100% de participación activa y responsable en la mejor elección para Campeche, 100%"  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2018  
CUADRO DE TRABAJO CON CASILLAS DE LA ELECCIÓN DE

**DIPUTADOS LOCALES MI - DISTRITO 5**  
**CON VOTOS CAPTURADOS**  
(PARA COTER EN EL PLENO)

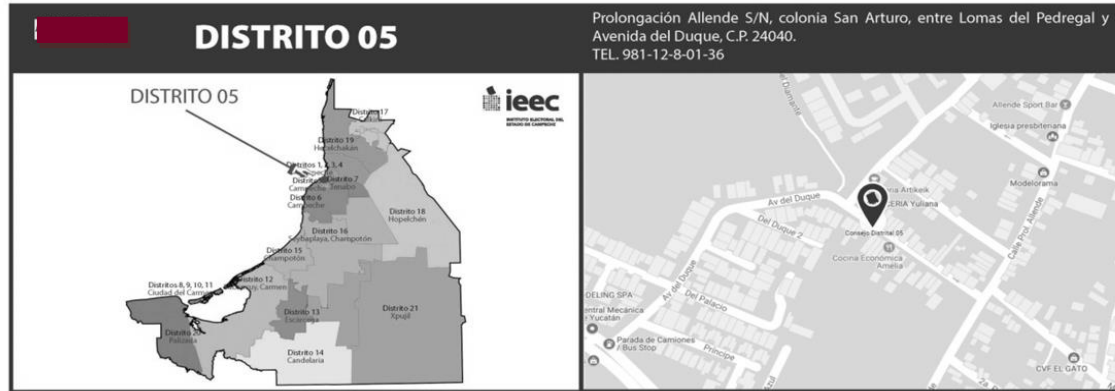


**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**

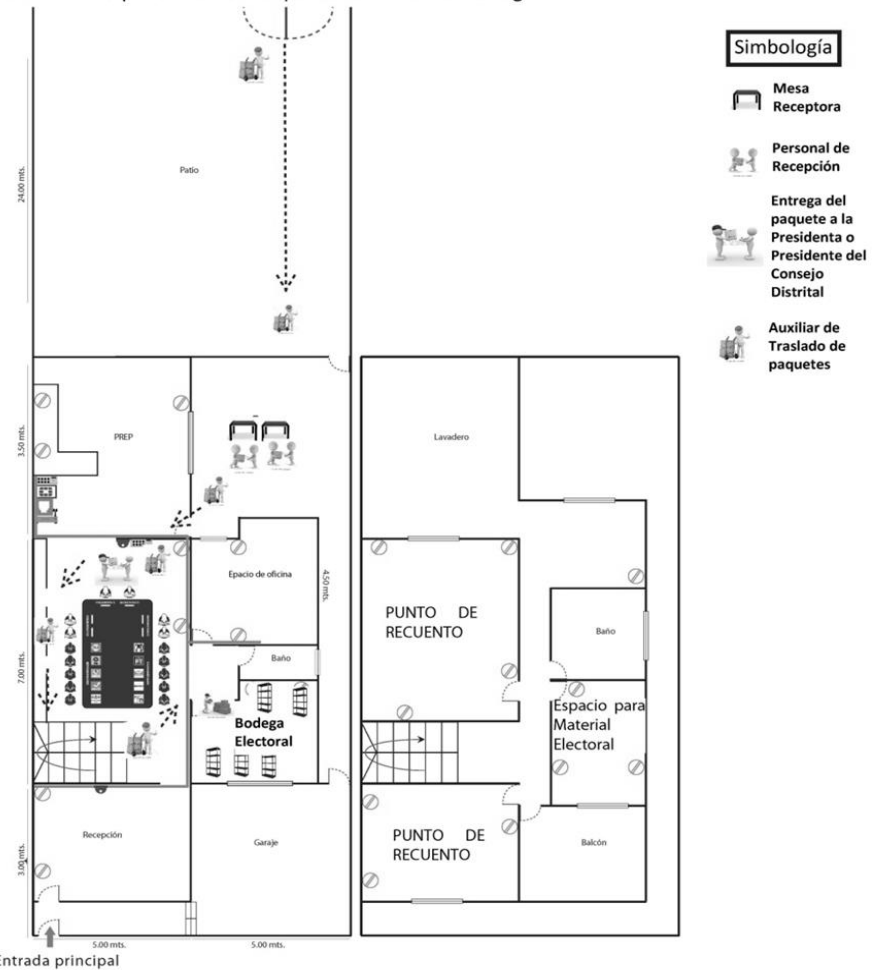
Atestado y con Fianza de la Junta Electoral celebrada el 17 de Julio de 2018

CASILLA	94	106	10	22	3	6	3	3	104	9	3	2	3	0	0	0	0	0	0	20	CARGATOS NO REGISTRADOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL ELECTORAL	DIFERENCIA (T Y P) LUGAR	LETRA NOMINADA	PARTICIPACIÓN CIDADADANA
111 C1																					0	385	19	404	11	636	63.5220%
111 C2	95	99	9	21	3	5	8	134	4	3	1	2	2	0	0	15				0	401	18	419	20	636	65.8805%	
55 S1	8	8	2	2	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0				0	34	0	34	6	0	0.0000%	
Total 55 casillas	5,086	5,615	476	615	306	306	331	6,397	253	250	71	180	72	22	31	714	24	20,748	804	21,552	5462	6557	1087	31,220	69.0326%		

ANEXO 3



Entrada de los funcionarios con Paquetes Electorales por calle Lomas del Pedregal



FRENTA - PLANTA BAJA

PLANTA ALTA

PLANO ARQUITECTÓNICO

## ANEXO 4

## CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05

CARGO ACTUAL	NOMBRE
PRESIDENTA	MAYTE DE LOS ÁNGELES CAN LÓPEZ
CONSEJERO	GERARDO PASOS PALMA
CONSEJERA	NADIA SELINA MENDICUTI PEREYRA
CONSEJERO	MIGUEL YSRRAEL RAMÍREZ SANCHEZ
CONSEJERA	GLORIA DEL CARMEN RUIZ MÁRQUEZ
SECRETARIO	JUAN CARLOS SANTAMARIA CAZAN
COORDINADOR OPERATIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	HECTOR JOSE MORENO MARTINEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YUMA VIANNEY CARPIZO SANCHEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ANNIELKA CAHUICH POLANCO
SUPERVISOR ELECTORAL	ERIBERTO OVANDO ESTRADA
CAES	ARIANA DEL JESÚS CARREÓN MOO
CAES	DAYT RAMOS TELLO
CAES	EMMANUEL ISAÍAS ALONZO RUELAS
CAES	JAVIER IGNACIO PUE ESCOBAR
CAES	JESÚS ROMÁN ALCOCER ESTRADA
CAES	JONATHAN QUIJANO SANTOS
CAES	LEONARDO BARRIENTOS VELÁZQUEZ
CAES	LUIS ELIAS DE LA O GAMBOA
CAES	LUIS MANUEL ALPUCHE AGUILAR
CAES	MANUEL BORGES FLORES
CAES	PILAR GABRIELA HUCHIN SERRANO
CAES	RUTH ESTHER SANTOS LINARES
CAES	VALERIA VELUETA HERNANDEZ

Las asignaciones se realizarán conforme al apartado Integración de un Grupo de Trabajo contenido en el 1.4.4 Recuento en Grupos de Trabajo, de los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CMCARMEN/07/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS QUE FUNDIRÁN COMO ENLACES DE COMUNICACIÓN Y DE RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la designación de un número suficiente de enlaces de comunicación, en cumplimiento al Capítulo II denominado "Acciones Previas" de los "Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018", conforme a lo establecido en el Anexo Único el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII del presente documento.

**SEGUNDO:** Se aprueba la designación de un número suficiente de responsables de traslado, entrega y/o recepción de documentos electorales, en cumplimiento al Capítulo II denominado "Acciones Previas" de los "Lineamientos para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017-2018", conforme a lo establecido en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos de la Consideración XII del presente documento.

**CUARTO:** Se tiene por notificado el presente Acuerdo en término del Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate"; lo anterior en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente documento.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndolo en copia certificada y en medio magnético, a fin de solicitar que se publique en el Periódico Oficial del Estado; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente documento.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 6ª. SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

GUADALUPE MISS SANCHEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. OLFIA LIDIA RAMIREZ ZAVALA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- RÚBRICAS.

## ANEXO ÚNICO

## CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN

## ENLACE DE COMUNICACIÓN

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
ROSA ISELA ARÉVALO LUGO	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Rial7910@gmail.com	9383873453

## RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTORALES

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
LANDE ANTONIO NOTARIO KUMI	SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL	lande_notario@hotmail.com	9381326012
GRECIA ANGÉLICA OALETA ROJAS	SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL		



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo Electoral Municipal de Carmen  
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CMCARMEN/08/18

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO CMCARMEN/01/18, APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba modificar el Acuerdo CMCARMEN/01/18, relativo a la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XIV del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. GUADALUPE MISS SANCHEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. OLFA LIDIA RAMÍREZ ZAVALA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.-RÚBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DE DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO CMCARMEN/01/18</b>	<b>FUNCIONARIA/O SUSTITUTA/O DESIGNADA/O</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	GUADALUPE MISS SANCHEZ	
<b>SECRETARIA DEL CONSEJO</b>	OLFA LIDIA RAMIREZ ZAVALA	
<b>CONSEJERO</b>	NORBERTO GORDILLO MÉNDEZ	
<b>CONSEJERA</b>	JUANA ISABEL PEREZ HERNÁNDEZ	
<b>CONSEJERO</b>	ROLANDO BOLÓN ARIAS	
<b>CONSEJERO</b>	JOSE DEL CARMEN SOTO ASCENCIO	
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	ROSA ISELA ARÉVALO LUGO	
<b>SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL</b>		LANDE ANTONIO NOTARIO KUMI
<b>SUPERVISORA ELECTORAL LOCAL</b>		GRECIA ANGÉLICA OALETA ROJAS
<b>AUXILIAR DE RECEPCIÓN DE PAQUETES</b>		JOSE JESÚS RUIZ REYES

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Acreedores de la Sucesión del señor **GUSTAVO FERRER CANTARELL**, quien falleciera en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 5 (cinco) de Noviembre de 2015 (dos mil quince), para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche Cd. del Carmen, Cam., a 14 de Junio de 2018.- **El Notario Público número Catorce, Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma).- RÚBRICA.**

## EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **NICOLAS MORENO GUTIERREZ**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA **NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE** A DEDUCIR SUS DERECHOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **NICOLAS MORENO GUTIERREZ**, DENUNCIA QUE HACE

**EL MARIO ALBERTO MORENO ALVAREZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL AUTOR DE LA HERENCIA, CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2018.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

**LICDA. AURORA FERRE ROSADO, FERA590821NI1.- RÚBRICA.**

## E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor EMILIANO AZCORRA BUENFIL, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 18 de JULIO del 2018.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSÓRES GANTÚS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19, PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.- RÚBRICA.

## E D I C T O N O T A R I A L

Se convoca a herederos y acreedores del señor EDUARDO CHERRES POOT y/o EDUARDO CHERRES POOT, quien fuera originario de esta ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública número Treinta y Tres, ubicada en la calle 49 "C", número 215 departamento 3, planta alta de la colonia centro de esta ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de Junio de 2018.- LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS;

Cédula Profesional 1275294.- Encargado de la Notaría Pública No. 33.- Calle 49 "C", número 215 departamento 3, planta alta de la colonia centro.- Rúbrica.

LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, NOTARIO PÚBLICO No. 33.- RÚBRICA.

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **CARLOS HUMBERTO BRITO GARCIA (+)**, QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 20 DE JUNIO DEL 2018**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **3 DE JULIO DEL 2018.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

#### EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **LUIS ALFONSO MORENO SANDOVAL (+)**, QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 14 DE ENERO DEL 2018**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS

DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **20 DE JULIO DEL 2018.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

#### AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **CATORCE** DEL MES DE **JUNIO** DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIO** DEL SEÑOR **VICTORIANO DOLORES VAZQUEZ CAN Y/O VICTORIANO VAZQUEZ CAN**, DENUNCIADO POR SUS HIJOS LOS CC. **BERTHA MIREYA VAZQUEZ CALAN Y WILLIAN ROGELIO VAZQUEZ CALAN**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **14 DE JUNIO DEL AÑO 2018.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56, CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.**

